



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS – ACTA No. 219

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA				4 de noviembre de 2022										HORA				11:20 am							
RADICACIÓN DEL PROCESO																									
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.				
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	0	5	4	0	0			
CONTROL DE ASISTENCIA55																									
DEMANDANTE						FEDERICO GARAY CARRASCO													Asiste						
APODERADO DEMANDANTE						DR. MANUEL LATORRE NARVAEZ													Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS						DR. JORGE A. MORENO SOLIS DE COLPENSIONES DR. ORLIN DAVID CAICEDO RODRIGUEZ DE PORVENIR S.A.													Asisten						
DEMANDADOS						COLPENSIONES PORVENIR S.A.													No asisten						

SUSTANCIATORIO # 1189 PODER. SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. ORLIN DAVID CAICEDO RODRIGUEZ DE PORVENIR S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1190

DECISIÓN					
Acuerdo Total			Acuerdo Parcial		X

EXCEPCIONES PREVIAS

SIN EXCEPCION PREVIA

ETAPA DE SANEAMIENTO

AUTO SUSTANCIATORIO # 1191

DECLARA SANEADO EL PROCESO

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 1192

JUEZ FIJA LITIGIO: NULIDAD O INEFICACIA DE TRASLADO

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO # 2876

DECRETO DE PRUEBAS

- DE LA PARTE **DEMANDANTE**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.
- DE **COLPENSIONES**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA
- DE **PORVENIR S.A.**: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL DEMANDANTE.

SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA PUBLICA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 219

SE PRACTICA EL INTERROGATORIO DE PARTE Y SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGATOS A LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADOS.

SENTENCIA No. 219

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LA TOTALIDAD DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS

SEGUNDO: DECLARAR LA NULIDAD O INEFICACIA DEL TRASALDO QUE EFECTUARA EL DEMANDANTE DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA AL DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR S.A. QUE DATA DEL 1º DE ABRIL DE 1994

TERCERO: ORDENAR A PORVENIR S.A. A TRASLADAR A COLPENSIONES ADEMÁS DE LOS DINEROS COTIZADOS EN LA CUENTA DE AHORRO INDIVIDUAL DEL DEMANDANTE, DEVOLVER EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PRIMAS DE SEGUROS PREVISIONALES DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA, Y EL PORCENTAJE DESTINADO AL FONDO DE GARANTÍA DE PENSIÓN MÍNIMA, DEBIDAMENTE INDEXADOS Y CON CARGO A SUS PROPIOS RECURSOS, POR TODO EL TIEMPO EN QUE EL ACTOR ESTUVO AFILIADO EN EL RAIS, INCLUYENDO EL TIEMPO EN QUE COTIZÓ EN OTRAS AFP. AL MOMENTO DE CUMPLIRSE ESTA ORDEN, LOS CONCEPTOS DEBERÁN DISCRIMINARSE CON SUS RESPECTIVOS VALORES, JUNTO CON EL DETALLE PORMENORIZADO DE LOS CICLOS, IBC, APORTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE QUE LOS JUSTIFIQUEN. SE AUTORIZA A LA AFP A REPETIR POR LAS CONDENAS AQUÍ IMPUESTAS EN CONTRA DE LOS OTROS FONDOS DONDE HAYA ESTADO AFILIADO EL DEMANDANTE.

CUARTO: COSTAS PROCESALES, AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE 500.000 A CARGO DE COLPENSIONES, 500.000 PESOS A CARGO DE PORVENIR S.A. EN FAVOR DEL DEMANDANTE.

QUINTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA LA SENTENCIA, SERA OBJETO DE CONSULTA AL SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL FONDO PUBLICO.

NOTIFICACION Y RECURSOS: PORVENIR S.A. INTERPONEN RECURSO APELACION, SE CONCEDE LA APELACION DE PORVENIR S.A. EN EL EFECTO SUSPENSIVO ANTE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, EN IGUAL FORMA SE VA EN CONSULTA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00054 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312f80e814b0932f8546148df231d77c1df0a37566b6fc5fd60e925a47d2ffc2**

Documento generado en 11/11/2022 10:30:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>